



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:



Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, El programa de “**Aulas Hospitalarias**” tiene por objeto brindar atención académica a pacientes-alumnos de Educación Básica, de acuerdo al grado y nivel que cursan, que por situaciones de enfermedad se encuentran hospitalizados o como acompañantes de algún familiar enfermo, con la finalidad de evitar rezago educativo y reintegrarlo al curso regular.

Por lo que, de acuerdo a ese contexto, **nos encontramos frente a una proyección de “Educación Inclusiva” que debe prevalecer y extenderse en el tiempo**, pues su tendencia radica en brindar igualdad de oportunidades dentro de un clima de respeto y tolerancia, a los menores en edad escolar.

Por otro lado, el Gobierno Federal refiere, al programa “**Pedagogía Hospitalaria**” como práctica de innovación, que representa una de las acciones de la Administración Federal de Servicios Educativos, para favorecer la continuidad escolar de la población de educación básica en condición de hospital, y, de manera inherente contribuye a elevar los índices de eficiencia terminal y de los estándares



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

curriculares en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; a través de un modelo pedagógico idóneo, que ubica a la escuela al centro y fortalece las figuras escolares y de apoyo técnico que convergen para propiciar las condiciones adecuadas para el aprendizaje.

Cabe referir que algunos de sus objetivos más importantes, radican en:

- Prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de menores en edad escolar durante el periodo de hospitalización;
- Dar continuidad al proceso de enseñanza;
- Lograr una reinserción satisfactoria a las instituciones educativas.

En relación a lo anterior, es preciso señalar la fundamentación sobre la cual descansa la presente acción legislativa, comenzando con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máximo ordenamiento de nuestro sistema jurídico, y el cual señala que **“Toda persona tiene derecho a la educación”**

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley General de Educación hace especial énfasis en que **“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional”**

En relación a lo anterior, la Ley General de Salud estima en su artículo 65, que **“Las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán, entre otras cosas, acciones relacionadas con educación básica...”**

En contraste con lo anterior, la Ley General de Niñas Niños y Adolescentes, prevé en su artículo 36, que las niñas, niños y adolescentes **“tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**derechos humanos** y las libertades fundamentales; y en su precepto subsecuente (37), señalar que “Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **para garantizar la igualdad sustantiva deberán: diseñar, implementar y, evaluar programas políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la educación**, entre otras.

Cabe destacar que la actual administración federal, dejó de proporcionar los recursos necesarios para que los tan nobles e importantes programas de aulas hospitalarias o pedagogía hospitalaria, dejaran de funcionar, al respecto diversos padres de familia me han manifestado su inconformidad su eliminación.

Bajo esa tesitura, considero prioritario retomar las acciones que se habían venido implementando y que el gobierno federal retiró, ya que los niños hospitalizados o que tienen un familiar en esta situación, tienen derecho a continuar con su educación y como gobierno se debe de garantizar el derecho a la educación.

Por ende, la presente propuesta implica, que el gobierno federal retome tan noble política, reasignación de los recursos necesarios para reactivar el programa antes señalado, para que niñas, niños y adolescentes en edad escolar, continúen con el programa educativo.

### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.**- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Educación Pública, y Secretaría de Salud, para que prevea la reasignación de los recursos necesarios para reactivar el programa "Aulas Hospitalarias", o "Pedagogía Hospitalaria", en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, y que se encuentran hospitalizados o que tienen familiares en esta situación.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de junio de 2021.

**A T E N T A M E N T E**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

  
**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

  
**DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ  
GARCES**

  
**DIP. MANUEL CANALES BERMEA**

  
**DIP. HÉCTOR ESCOBAR  
SALAZAR**

  
**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

  
**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR**

  
**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS**

  
**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ**

  
**DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE  
LEÓN**

  
**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ORTA**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ**

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA**

**DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA**

**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**

**DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO**

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**

**DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ**

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL**

**DIP. ABIGAIL GARCIA TREVIÑO**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI  
AGUINAGA**